



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 117-2024-MDM

Marcona, 28 de Mayo del 2024.

VISTO; La Sesión de Concejo Ordinaria N° 10, de fecha 28 de Mayo del 2024; el Informe N°299-2024-GSMYGA/MDM; Informe N°050-2024-SGGA/GSMGA/MDM; Carta MARC-CA-2024-264; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, en conformidad al Art. 41, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.**

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, en virtud de la citada Ley se ha modificado el **Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal**. Corresponde al concejo municipal: **22.** Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional. El Concejo Municipal está facultado para: **ii)** Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El Alcalde de o el Gerente Municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.

Que, visto el Informe N°299-2024-GSMYGA/MDM; suscrito por Gerencia °de Servicios Municipales y Gestión Documentaria en la cual hace llegar la conformidad de lo descrito en la Carta MARC-CA-2024-264.

Que, visto el Informe N°050-2024-SGGA/GSMGA/MDM; suscrito por la Sub gerencia de Gestión Ambiental donde señala que su despacho viene implementando la planta de compostaje como parte de unas de las actividades consignadas en el cumplimiento del **COMPROMISO 3:** Implementación de un Sistema Integrado de manejo de Residuos Sólidos Municipales, específicamente en la ejecución del indicador 3.2: *Porcentaje de residuos sólidos orgánicos municipales valorizados*; asimismo indica que ha recepcionado 90 unidades de parihuelas por parte de la Empresa Marcobre.



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



Que, visto la Carta MARC-CA-2024-264; suscrito por el Gerente de Responsabilidad Social y Comunicaciones de la Empresa Marcobre SAC; en la cual indica la voluntad de apoyar con los palets de madera para las actividades de valorización de residuos sólidos orgánicos de la planta de Compostaje del Distrito de Macona.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** de sus miembros.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** EN VIA DE REGULARIZACION AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE MARCONA C.D. JOEL ROBERTO ROSALES PACHECO LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE CONFORMIDAD Y RECEPCION DE 90 PARIHUELAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. –**ENCARGUESE** a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para su cumplimiento conforme a lo acordado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – **PONER** de conocimiento a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas y Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

 MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE MARCONA

C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco
ALCALDE

MARCONA